

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 00177

FECHA:

26 JUL 1990

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE PAGOS DE MATRICULAS DE ESTUDIO Y DEMAS DERECHOS A LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ASI COMO A LOS HIJOS DE ESTOS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar debe mejorar cada día la calidad de sus funciones académicas y administrativas, para lo cual debe apoyar y capacitar a sus empleados.

Que, como toda entidad, la Universidad Popular del Cesar deberá beneficiar a sus empleados con programas de bienestar social, cultural o académico.

Que, con base a las consideraciones anteriores se

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Exonerase a todo empleado de la Universidad Popular del Cesar que curse estudios superiores en la Institución del pago de matrículas y demás derechos.

PARAGRAFO: Considerase y demás derechos, el pago de cursos, seminarios y derechos de grado.

ARTICULO 2o.- Exonerase a los hijos de los empleados de la Universidad Popular del Cesar que cursen estudios en la Institución, del pago de matrículas y demás derechos.

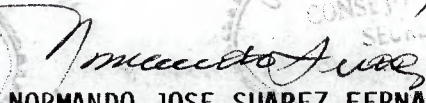
ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 JUL 1990

Dado en Valledupar, a los


YAVAR YAVER CORTES
Presidente Consejo Superior


NORMANDO JOSE SUAREZ FERNANDEZ
Secretario General

